

CAPÍTULO VI

Acciones complementarias y de acompañamiento a la formación

Artículo 13.

Podrán financiarse con cargo a este Acuerdo aquellas medidas complementarias y de acompañamiento a la formación que contribuyan a la detección de las necesidades formativas en los distintos ámbitos, a la elaboración de herramientas y/o metodologías aplicables a los planes de formación, a la difusión de la formación continua y todas aquellas otras que mejoren la eficiencia del Sistema de Formación Continua.

CAPÍTULO VII

Órganos de seguimiento y control

Artículo 14. Comisión Paritaria Sectorial.

Se constituye la Comisión Paritaria Sectorial de Alquiler de Vehículos, compuesta por cuatro representantes de las organizaciones sindicales y cuatro representantes de las organizaciones empresariales, firmantes de este Acuerdo; nombrarán un Presidente y un Secretario de la misma, que tendrán carácter rotativo cada año entre las organizaciones empresariales y sindicales firmantes, siguiendo el mismo procedimiento que en la Presidencia de la Fundación para la Formación Continua (FORCEM). La Comisión Paritaria tendrá su sede, a todos los efectos, en la provincia de Madrid, y en el mismo lugar donde esté domiciliada la Fundación para la Formación Continua o donde, por características excepcionales, decida la Comisión Paritaria.

CAPÍTULO VIII

Infracciones y sanciones, incompatibilidades de financiación

Artículo 15. Infracciones y sanciones.

Las infracciones derivadas de la aplicación de este Acuerdo serán objeto de tratamiento de conformidad con lo establecido en la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, así como en la normativa específica que se apruebe a tal efecto.

Artículo 16. Incompatibilidades de financiación.

No podrán financiarse simultáneamente las mismas acciones o iniciativas de formación a través de las distintas vías alternativas previstas en este Acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán colaborar las Administraciones públicas, entidades u organismos, mediante cofinanciación, en acciones que se desarrollen al amparo de este Acuerdo. En tal caso, la correspondiente solicitud de financiación deberá incorporar los datos que definan las posibles cofinanciaciones, a los efectos previstos en el apartado anterior, de todo lo cual se dará traslado a la Comisión Paritaria Sectorial de Alquiler de Vehículos, a los efectos que procedan.

Artículo 17. Financiación de las acciones formativas.

Las acciones formativas, dependiendo de los distintos planes de formación y que se desarrollen al amparo de este Acuerdo, se financiarán según los criterios y procedimientos que establezcan, en las distintas convocatorias, la Comisión Mixta Estatal de Formación Continua, previo informe y evaluación de la Comisión Paritaria, que tendrá carácter vinculante.

Disposición final primera.

En todo lo no previsto en este Acuerdo se estará a lo que disponga el II Acuerdo Nacional de Formación Continua y a las decisiones tanto de la Comisión Tripartita Nacional como de la Comisión Mixta Estatal de dicho Acuerdo.

Disposición final segunda.

Las partes firmantes remitirán el presente Acuerdo a la autoridad laboral competente para su registro y publicación. Igualmente, lo remitirán a la Comisión Mixta Estatal de Formación Continua, a los efectos oportunos.

La Comisión tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Velar por el cumplimiento del ANFC del Sector de Alquiler de Vehículos.

b) Establecer y/o adaptar los criterios señalados en el artículo 6 del presente Acuerdo para los planes de formación.

c) Resolver las discrepancias surgidas en el trámite previsto en el artículo 10 de este Acuerdo respecto a planes de formación de empresas.

d) Aprobar las solicitudes de planes agrupados de formación, así como las de medidas complementarias y de acompañamiento que afecten a más de una Comunidad Autónoma y elevarlos, para su financiación, a la Comisión Mixta Estatal de Formación Continua.

e) Elevar a la Comisión Mixta Estatal de Formación Continua el informe de los planes de formación de las empresas de más de 100 trabajadores, si bien con carácter excepcional y en los supuestos y condiciones que determine la Comisión Mixta Estatal podrán presentar planes de empresa propios.

f) Colaborar con la Comisión Mixta Estatal de Formación Continua en el seguimiento de la negociación de las iniciativas de formación aprobadas en su ámbito.

g) Elaborar estudios e investigaciones. A tal efecto, se tendrá en cuenta la información disponible en el Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Ministerio de Fomento, así como en el Ministerio de Educación y Cultura, y, especialmente, los estudios sectoriales que sobre formación profesional hayan podido elaborarse.

h) Ejecutar los acuerdos de la Comisión Mixta Estatal de Formación Continua y de la Comisión Tripartita Nacional.

i) Realizar una Memoria anual de aplicación del Acuerdo.

j) Aprobar su reglamento de funcionamiento, que deberá adecuarse a lo dispuesto en este Acuerdo.

k) Formular propuestas en relación al establecimiento de niveles de formación continua para su certificación en correspondencia con el Sistema Nacional de Cualificaciones.

16661 RESOLUCIÓN de 7 de julio de 1997, de la Subdirección General de Administración Financiera, por la que se publican las subvenciones otorgadas por este Ministerio durante el cuarto trimestre de 1996 y el primer semestre de 1997.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, Esta Subdirección general acuerda:

Publicar las subvenciones otorgadas por este Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales durante el cuarto trimestre de 1996 y el primer semestre de 1997 en el «Boletín Oficial del Estado», detalladas en relación anexa.

Madrid, 7 de julio de 1997.—El Subdirector general, Bonifacio Gómez-Cardoso Ortega.

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Subvenciones tramitadas durante el cuarto trimestre de 1996

1. Aplicación presupuestaria. 19.103.322C.471.

Finalidad: Asistencia técnica a cooperativas y sociedades anónimas laborales.

Perceptor	Importe — Pesetas
Cooperativa de Venta Ambulante Principado de Asturias.	405.635

2. Aplicación presupuestaria. 19.103.322C.475.

Finalidad: Subvenciones a cooperativas y sociedades anónimas laborales y gastos de mantenimiento e infraestructura.

Perceptor	Importe — Pesetas
«Desarrollo Papel Continuo, S. A. L.»	1.214.989
«Autoruedas La Barca, S. A. L.»	496.708
Sociedad Cooperativa de Transporte Oriente de Asturias (Transoas)	2.552.841
Asfrico, Sociedad Cooperativa	2.500.000
«Plásticos de Ingeniería ALFA, S. A. L.»	136.708

Perceptor	Importe — Pesetas
«Tapicerías Máximo Setién, S. A. L.»	360.938
«Viajes y Congresos Aforo, S. A. L.»	523.750
Cooperativa Industrial de Enseñanza Privada Sagrado Cora- zón de Jesús	603.387
Sociedad Cooperativa de Enseñanza Severo Ochoa de Ceuta	958.773
Cooperativa Maestros Melilla Comamel	60.774.567
«Siconor, S. A. L.»	414.467
Autoescuela Crespo, Sociedad Cooperativa	2.722.407
«Carpintería de Aluminio Nafra, S. A. L.»	599.946
«Suministros Luis Pinto, S. A. L.»	1.359.375
«Alquijove, S. A. L.»	463.853

3. Aplicación presupuestaria: 19.103.322C.484.
Finalidad: Formación y promoción cooperativa.

Perceptor	Importe — Pesetas
Unión Española de Cooperativa de Enseñanza	2.000.000
Comité Español Permanente de Economía Social (CEPES)	3.726.201
Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES)	1.200.000
Centro de Investigaciones e Información sobre la Economía Pública	2.000.000
Confederación de Cooperación de Viviendas de España	3.000.000
Fundación Laboral WWB en España	500.000
Confederación Española de Cooperativa de Trabajo Aso- ciado Unión Cooperativa	600.000
Confederación Empresarial de S. A. L.	2.464.508
Comité Español Permanente de Economía Social (CEPES)	1.073.799
Centro de Investigaciones e Información sobre la Economía Pública	8.000.000
Universidad Complutense de Madrid-Ministerio de Univer- sidades D	7.000.000
Confederación Española de Cooperativa de Trabajo Aso- ciado Unión Cooperativa	6.069.120
Unión Nacional de Cooperativa de Consumidores y Usuarios de España	1.500.000
Unión Nacional de Cooperativas de Crédito	2.350.489
Confederación Empresarial de Sociedades Anónimas Labo- rables	2.776.763
Confederación Española de Cooperativa de Consumidores y Usuarios, Unión	664.898
Unión de Cooperativa de Crédito Agrario y Rural Unescar	361.000
Asociación para la Formación Social (AFS)	841.686
Unión de Cooperativa de Transportes Ucotrans	2.774.724
Centro e Investigaciones e Información sobre la Economía Pública	3.600.000
Asociación de Estudios Cooperativos (AECOOP)	1.500.000
Confederación de Cooperativa Agrarias de España U de Cooperativa (COOPAGRO)	5.749.635
Confederación Española de Cooperativa de Consumidores y Usuarios, Unión	1.200.000
Fundación para el Fomento de la Economía Social	2.000.000
Confederación Española de Cooperativa de Consumidores y Usuarios, Unión	3.300.000

4. Aplicación presupuestaria: 19.103.322C.485.

Finalidad: Transferencias a asociaciones de cooperativas y sociedades
anónimas laborales y otras entidades asociativas de la economía social.

Perceptor	Importe — Pesetas
Confederación de Cooperativa de Viviendas de España	2.144.818
Confederación Española de Cooperativa de Trabajo Aso- ciado Unión Cooperativa	7.701.981

Perceptor	Importe — Pesetas
Unión de Cooperativa de Transportes Ucotrans	1.324.632
Confederación Empresarial de Sociedades Anónimas Labo- rables	11.376.530
Confederación de Cooperativa de Viviendas de España	919.867
Confederación Española de Cooperativa de Trabajo Aso- ciado Unión Cooperativa	1.724.777
Confederación Española de Cooperativa de Consumidores y Usuarios, Unión	3.506.358
Confederación Española de Cooperativa de Trabajo Aso- ciado Unión Cooperativa	1.656.973
Unión Española de Cooperativa de Enseñanza	2.195.545
Unión Nacional de Cooperativa de Consumidores y Usuarios de España	1.300.000
Confederación Española de Cooperativa de Trabajo Aso- ciado Unión Cooperativa	954.056
Unión Nacional de Cooperativa del Mar (UNCM)	1.400.000
Unión Nacional de Cooperativa de Consumidores y Usuarios de España (UNCCE)	401.517
Agrupación de Sociedades Asturianas de Trabajo Asociado (ASATA)	4.000.000
Confederación de Cooperativa de Viviendas de España	1.975.068
Confederación Empresarial de Sociedades Anónimas Labo- rables	4.623.470
Unión Nacional de Cooperativa del Mar	1.864.310
Confederación Española de Cooperativa de Consumidores y Usuarios, Unión	1.731.040

5. Aplicación presupuestaria: 19.103.322C.489.
Finalidad: Rentas de subsistencia.

Perceptor	Importe — Pesetas
Silvia del Pozo Berdegue	250.000
Juan Rafael Marín Montes	250.000
Luis Javier Vázquez Molinos	250.000
Jorge José Amo Paniagua	250.000
Juan Ignacio Villar Jiménez	250.000
Juan Ramón García Álvarez	500.000
Gregorio Villacampa Castro	500.000
Miguel García Blázquez	500.000
Ana Azcárate Rodríguez	500.000
Agustín Jesús Heredia Cortés	500.000
María Asunción de Vega Lobo	500.000
Consuelo Alarcón López	500.000
Susana García Coya	500.000
María Ángeles Fernández González	500.000
Juan Antonio Nogueira López	500.000
Ana Isabel Giraldo Mariscal	500.000
María del Pilar Inglés Lancina	250.000
Ricardo Alonso Suárez	500.000
Damián Fernández Morán	500.000
Avelino Alonso Carcedo	500.000
Arsenio Morán Rodríguez	500.000
Clara Isabel González Suárez	500.000
Alberto Alonso Cordero	500.000
Sandra Pérez Monsegur	500.000
Jesús García Legaz	500.000
José Ángel Marcellán Laplaza	500.000
M. José Brun Ezquerro	500.000
Berta Sagaste Miguelena	500.000
Carmen Serrano Sánchez	500.000
María Josefa Rodrigo Rodrigo	500.000
Luisa Salamanca García	500.000
Francisca Molina Rodrigo	500.000
Isabel Ballesteros Nieves	500.000
Margarita Fernández Alonso	500.000
Encarnación Fernández Rodrigo	500.000
María Julia Rubio García	500.000
María Pilar López Sierra	500.000
María Asunción Fernández Magro	500.000
Josefa Ortiz Rodríguez	500.000

Perceptor	Importe - Pesetas
María Ángeles Zamora Sánchez	500.000
Consuelo Fernández Montoya	500.000
Guadalupe Rubio Martínez	500.000
Victoria Sánchez Serrano	500.000
Francisca Magro Sánchez	500.000
María Josefa Alarcón Martínez	500.000
María Dolores Fernández Alonso	500.000
Isabel María Chaves Ballesteros	500.000
Teresa Caniego Rodrigo	500.000
Piedad Molina Rodrigo	500.000
Virginia Fernández Velasco	500.000
Juan Saturnino López Menchón	500.000
Esther Moreno Gómez	500.000
María Pilar Barragán Sánchez	500.000
María Belén Zarralanga Calvo	500.000
Ana Cristina Sanz Berges	500.000
Ana Belén Ayesa Ramírez	500.000
Javier Manuel Ferrer Riquelme	500.000

Subvenciones tramitadas durante el primer trimestre año 1997

6. Aplicación presupuestaria: 19.08.723B.489.02.

Finalidad: Ayudas equivalentes a jubilación anticipada de trabajadores de empresas en reconversión.

Perceptor	Importe - Pesetas
F. P. E. de Acereos Especiales	446.444.086

7. Aplicación presupuestaria: 19.08.800X.422.

Finalidad: Ayudas destinadas a la jubilación anticipada de trabajadores de empresas en crisis.

Perceptor	Importe - Pesetas
Tesorería General de la Seguridad Social	962.482.353

Subvenciones concedidas en el primer semestre de 1997

8. Aplicación presupuestaria: 19.01.311A.489.00.

Finalidad: Subvenciones otorgadas a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad artículos 75.7 de la Ley 8/1980 y 27.6 de la Ley 9/1987.

Perceptor	Importe - Pesetas
Unión General de Trabajadores de España (UGT)	288.090.318
Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.) ..	307.228.776
Confederación Sindical Independiente y Sindical de Fun- cionarios (CSI-CSIF)	26.818.104
Federación Ind. Sindical Enseñanza Estado Español (FSIE).	5.731.188
Confederación General del Trabajo (CGT)	7.975.842
Convergencia Estatal Médicos y ATS (CEMSATSE)	5.652.678
Langilleen Abertzaleen Batzordeak (LAB)	10.438.182
Federación Ind. Trabajadores del Crédito	2.637.204
Sindicato de Enfermería (SATSE)	703.014
Funcionarios Comunidad de Madrid (FUCAM)	60.666
Federación Trabajadores Ind. de Comercio (FETICO)	6.430.638

Subvenciones concedidas durante el primer semestre de 1997

9. Aplicación presupuestaria: 19.01.311A.480.00.

Finalidad: Compensaciones económicas por participaciones en los Consejos Comarcales del INEM, en los organismos del Departamento ISM, INSS, INEM, FOGASA, INSIIT y etc.

Perceptor	Importe - Pesetas
Unión General de Trabajadores (UGT)	71.280.090
Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)	134.555.850
Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.) ..	54.805.710
Euzko Langilleen Alkartasuna-Solidaridad de Trabajadores Vascos (ELA-STV)	4.014.840
Federación Nacional de Cofradías de Pescadores	4.139.310
Unión Sindical Obrera (USO)	124.320
Federación Sindical Provincial Cofradías de Pescadores de Vizcaya	150.240
Federación de Cofradías de Pescadores de Guipúzcoa	150.240

10. Aplicación presupuestaria: 19.03.322A.482.

Finalidad: Realización de acciones de formación de carácter transnacional para realizar cursos de agentes de igualdad de oportunidades, dentro del ámbito de la iniciativa Comunitaria NOW.

Perceptor	Importe - Pesetas
Confederación Sindical de Comisiones Obreras	10.446.029

MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

16662 RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1997, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan cursos incluidos en el Plan de Formación Continua del Instituto Nacional de Administración Pública para 1997, a desarrollar por la Administración General del Estado.

El Instituto Nacional de Administración Pública, a través de su Centro de Análisis y Formación Territorial, en aplicación del Plan de Formación Continua para 1997, convoca las siguientes acciones formativas, en ejecución centralizada y descentralizada:

Cursos centralizados:

Formación en Administración Local:

1. Curso de Contratación.
2. Curso de Gestión de Ayudas Financiadas con Fondos Comunitarios para Corporaciones Locales.
3. Curso de Formación Económico-Financiera para Pequeños Municipios.
4. Curso de Régimen Urbanístico para Pequeños Municipios.
5. Curso de Intervención del Municipio en Emisoras de FM, TV y Cable. Nuevas Tecnologías.

Formación en Administración Territorial:

1. Curso de Nuevas Tecnologías. Internet.

Cursos descentralizados:

Formación en Administración Local:

1. Curso de Contratación.
2. Curso de Régimen Urbanístico para Pequeños Municipios.